



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 2018-00220-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, septiembre 16 de 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

La parte demandante a través del e-mail lecheverria@manriquesanchez.com, el 11 de septiembre de 2020 a la 1:22 p.m., interpone recurso de apelación contra el auto calendarado 07 de septiembre de 2020, que denegó mandamiento ejecutivo.

De conformidad con lo previsto en el 438 del CGP, Se concede el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO**, para lo cual se ordena enviar el proceso digital a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE



OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 104, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47 el día de hoy, 22/09/2020.</p> <p>MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
